



CUADERNO: C/141/2021.

PARTE ACTORA: EMPRESA “ARENAS Y BLOQUES COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.”

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada a las trece horas con cuarenta y dos minutos del día de ayer, a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un documento enviado del correo electrónico ieqroo.juridica@gmail.com de la misma fecha, enviado a las diez horas con veintitrés minutos, al cual se adjunta el oficio SE/1069/2021 signado por la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, tal como consta en la recepción de aviso que levantará el suscrito; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral da aviso a esta autoridad de la presentación de un juicio electoral interpuesto por Roberto Fábregas Fragoso, en su calidad de representante legal de la empresa denominada “Arenas y Bloques Comercializadora, S.A. de C.V.”-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

-----ACUERDA-----

PRIMERO. Téngase por presentada a la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio SE/1069/2021 dando el aviso correspondiente del medio de impugnación interpuestos por Roberto Fábregas Fragoso, en su calidad de representante legal de la empresa denominada “Arenas y Bloques Comercializadora, S.A. de C.V.”, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/141/2021**.-----



SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integren los expedientes que con motivo de los presentes juicio se formen, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -